
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 106/2023

VISTO:

La RG (DGR) N° 84/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se estableció, entre otros aspectos, el alcance de la incorporación de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, excepto los encuadrados en su artículo 8°, al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11 y sus modificatorias;

Que como consecuencia de ello, los citados contribuyentes comenzaron a utilizar el programa aplicativo SiAPre para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus respectivos anticipos;

Que en ese marco también se estableció que el formulario CM 03, aprobado por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, reviste el carácter de declaración jurada mensual informativa respecto a la liquidación de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la jurisdicción de Tucumán, debiendo utilizarse el mismo a los fines del pago de los anticipos correspondientes;

Que por su parte, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS se encuentran abocadas al tratamiento y modificación de la mecánica de liquidación del Si.Fe.Re. Web para la jurisdicción de Tucumán, a los fines de armonizar y unificar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus anticipos;

Que sin perjuicio de ello, por cuestiones de índole operativa, el uso del programa aplicativo SiAPre en esta primera etapa mantendrá una vigencia y obligatoriedad temporal para los contribuyentes del Convenio Multilateral;

Que en virtud a los considerandos que anteceden, deviene necesario adecuar la normativa vigente relacionada con el citado formulario de declaración jurada CM 03;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el [artículo 2° de la RG \(DGR\) N° 84/13](#), por el siguiente:

“Artículo 2°.- Conforme a lo establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 82/13, para la generación y presentación del formulario de declaración jurada informativa mensual CM 03, se deberá completar la totalidad de los campos del programa aplicativo Si.Fe.Re. Web correspondiente a la jurisdicción de Tucumán, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.”.

Art. 2 - La presente resolución general tendrá vigencia a partir del período fiscal 2024.-

Art. 3 - De forma.-